



# IMPORTANCIA DE LAS VEDAS

**L**a veda es el período en que se prohíbe la captura de animales para detener la depredación de los recursos naturales por consumo humano y de esta manera permitir que se respete su período de reproducción y posterior subsistencia, para que la población de una especie se mantenga en equilibrio en términos de consumo responsable y tamaño de una población. Como consecuencia del respeto y conservación de las poblaciones, también el sector económico se beneficia pues se asegura que la cadena económica del consumo y comercialización se mantenga y con esto el ingreso de muchos empleos que dependen de esta cadena.

Entre los beneficios que aportan las vedas se encuentra la protección de especies de gran importancia ecológica o con poblaciones amenazadas o reducidas, aseguran la disponibilidad especies de importancia económica, además de promover y mantener la diversidad genética en los ecosistemas marinos.

Teniendo en cuenta la finalidad del período de veda, existen diferentes tipos. La veda Permanente es el período en el que se prohíbe de forma indefinida el aprovechamiento de algún recurso ya sea su caza, pesca o extracción. Ejemplos de este tipo de veda en nuestro país son: la veda para proteger Tiburones y Rayas, establecida por el Decreto 023/2017; el Decreto 318-86 que establece la veda permanente de corales y la veda permanente de tortugas verdes, Carey, Tinglar, Caguamo e Hicotea a través del Decreto 288-12.

Aquellas vedas que se establecen solo por un corto período de tiempo específico, todos los años, son llamadas vedas temporales fijas. Por ejemplo, las vedas para las langostas y cangrejos desde el primero de marzo al 30 de junio de todos los años. La veda temporal variable es aquella fijada en un período definido que se actualiza de forma anual.

En nuestro país la Ley 307-04 crea el Consejo Dominicano de Pesca y Acuicultura (CODEPESCA) el cual elabora las directrices para las vedas. La aplicación de vedas puede ser una herramienta para la gestión de los recursos marinos que permita a estos mantenerse en el tiempo, promoviendo la salud y equilibrio ecológico en nuestros mares. Recientemente el Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales emitió la Resolución 0023-2020 que prohíbe la captura, consumo y comercialización de peces herbívoros arrecifales de las familias de los peces loro (*Scaridae*) y doctores (*Acanthuridae*). Estas especies juegan un papel determinante en el equilibrio de la biodiversidad de los ecosistemas marinos, al mantener la cobertura de algas en niveles bajos en los arrecifes, evitando la competencia entre las algas y los arrecifes de coral, que no solo sirven de refugio para cientos de especies de gran importancia económica sino que protegen nuestras costas del embate de las olas causado por las tormentas.

Te invitamos a contribuir con la conservación de nuestra fauna marina respetando las vedas establecidas por nuestras autoridades.



¿Quieres tener más información?  
Escríbenos a:  
[info@fundacionpropagas.do](mailto:info@fundacionpropagas.do)

**FUNDACION  
PROPAGAS**